

## **AYUNTAMIENTO DE CALAFELL**

### **Extracte de la convocatòria registrada a la Base de Dades Nacional de Subvencions**

Administración pública: AYUNTAMIENTO DE CALAFELL

Código administración pública: L01430379

Órgano: AYUNTAMIENTO DE CALAFELL

Código órgano: L01430379

Id anuncio: 194383

Código convocatoria: 859193

Ref. convocatoria: Ref desconeguda

Des. convocatoria: CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN SANTA TERESA DEL VENDRELL Y EL AYUNTAMIENTO DE CALAFELL RELATIVO AL PROYECTO CALAFELL CREA 2025 (14 EDICIÓN)

### **ANUNCIO**

#### **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALAFELL Y LA FUNDACIÓN SANTA TERESA DEL VENDRELL**

BDNS(Identif.):859193

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/859193>)

**PRIMERO.** - Aprobar la concesión de una subvención a favor de la Fundación Santa Teresa de El Vendrell, para llevar a cabo el proyecto llamado Calafell Crea 14 durante 2025, con las actuaciones previstas, y la dotación del presupuesto definido para el año 2025 de 91.540,78 euros.

**SEGUNDO.** - Aprobar la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Calafell y la Fundación Santa Teresa por la concesión de la subvención nominativa del proyecto Calafell Crea 14. El plazo de vigencia de este convenio se fija desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**TERCERO.** - Facultar al alcalde de esta Corporación para la firma del presente convenio, así como los cambios originados por modificaciones o rectificaciones formales o de actualización jurídica.

**CUARTO.** - Aprobar el gasto RC 920250004552 derivado de la firma del presente convenio, por un importe total de 91.540,78 euros, con cargo a la partida 100/2411/4700000 ?Convenio Fundación Santa Teresa-Calafell Crea?

**QUINTO.** - Determinar que el beneficiario deberá justificar la subvención otorgada, con fecha máxima de 31 de marzo de 2026, en los términos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto vigente y la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento.

**SEXTO.** - Aprobar el anticipo por el importe correspondiente al 70% (no se requiere la constitución de ninguna garantía por parte de la beneficiaria por este importe) y el pago del 30% restante de la subvención a la finalización del proyecto previa justificación de la subvención.

**SÉPTIMO.** - Publicar este otorgamiento en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con indicación de que el acuerdo se podrá consultar en la página web municipal.

**OCTAVO.** - Publicar este acuerdo en el BOPT y en la web del Ayuntamiento de Calafell.

**NOVENO.** - Notificar este acuerdo a la parte interesada.

**DÉCIMO.** - Comunicar este acuerdo a los departamentos de intervención, tesorería y la Secretaría de este Ayuntamiento.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

El texto del convenio se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://tauler.seu-e.cat/detall?idEns=4303790004&idEdicte=ANU20250923092222>

El que se publica a los efectos oportunos i para conocimiento general

Calafell  
2025-09-23  
El Secretario Alexandre Pallarès Cervilla